



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial de  
Recursos para la Defensa

Dirección General de  
Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso	:	28/02/2025
Vigencia del aviso	:	Permanente
Información no publicada	:	Reporte de Seguimiento Anual 2024 del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2027 Ampliado del Ministerio de Defensa
Rubro al que pertenece	:	Planeamiento y Organización.
Motivo de la no publicación	:	El artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 00300-2024-DE de fecha 27 de marzo 2024, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2027 Ampliado del MINDEF, lo clasifica como “SECRETO” por comprender información relacionada con la Seguridad y Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; en consecuencia, no es factible la publicación del Reporte de Seguimiento Anual 2024 del PEI 2020-2027 Ampliado.
Acciones dispuestas	:	Ninguna



Firmado digitalmente por IZQUIERDO  
HERRERA Juan Enrique FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.02.2025 16:42:43 -05:00

a la Carta CID/123-24, de fecha 11 de marzo de 2024, del Director del Colegio Interamericano de Defensa (CID); por lo que, debe otorgarse pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, la Hoja de Gastos N° 0023 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se detallan los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos hasta un veinte por ciento (20%), que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000014, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la referida conferencia, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000774-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicitar autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor General FAP César Augusto MACEDO GARCÍA, para que participe como expositor en la Conferencia sobre la Situación del Hemisferio Occidental (WHSC), a realizarse en las instalaciones del Colegio Interamericano de Defensa (CID), ubicado en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del 3 al 5 de abril de 2024; así como, autorizar su salida del país el 2 de abril y su retorno el 6 de abril de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, con el Oficio N° 00802-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 213-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, con Informe Legal N° 00430-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que participará como expositor en la Conferencia sobre la Situación del Hemisferio Occidental (WHSC), a realizarse en las instalaciones del Colegio Interamericano de Defensa (CID), ubicado en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del 3 al 5 de abril de 2024; así como, autorizar su salida del país el 2 de abril y su retorno el 6 de abril de 2024, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor General FAP César Augusto MACEDO GARCÍA, identificado con NSA N° 95561 y DNI N° 02773543, para participar como expositor en la Conferencia sobre la Situación del Hemisferio Occidental (WHSC, por sus siglas en inglés), a realizarse en las instalaciones del Colegio Interamericano de Defensa (CID), ubicado en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, del 3 al 5 de abril de 2024; así como, autorizar su salida del país el 2 de abril y su retorno el 6 de abril de 2024.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<b>Pasajes aéreos de ida y vuelta: Lima – Washington DC (Estados Unidos de América) – Lima</b>	
<b>Clase económica</b>	
US\$ 1,675.35 x 1 persona (incluye TUUA)	US\$ 1,675.35
<b>Viáticos:</b>	
US\$ 440.00 x 3 días x 1 persona x 20%	US\$ 264.00
<b>Total a pagar:</b>	<b>US\$ 1,939.35</b>

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial General comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
 Ministro de Defensa

2274642-1

**Aprueban el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2027 Ampliado del Ministerio de Defensa**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 00300-2024-DE**

Lima, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000308-2024-CEPLAN-DNCP de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; el Oficio N° 907-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 871-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00111-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00447-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras



funciones, la de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece la articulación de políticas y planes en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, identificando al Plan Estratégico Institucional, entre otros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada directiva establece que la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, según se indica en el artículo 6 de la referida Directiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el planeamiento institucional, la cual orienta la formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI y establece en el numeral 4.2 que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad deberá conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participen tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, puede conformarse un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, el numeral 5.7 de la citada Guía, dispone que, para la validación y aprobación del PEI, el Pliego lo remite por correo electrónico al CEPLAN, el cual verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00345-2023-DE, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Defensa y su Equipo Técnico, la cual tiene entre sus funciones el validar el documento del PEI y POI, de acuerdo a lo previsto en la Guía para el planeamiento institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00369-2023-DE se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2026 ampliado del Ministerio de Defensa; y encarga en su artículo 2 a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto realizar su seguimiento y evaluación;

Que, mediante el Oficio N° 000308-2024-CEPLAN-DNCP de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se remitió el Informe Técnico N° 000125-2024-CEPLAN-DNCPPEI, señalando que el PEI al que se le está ampliando el horizonte es el PEI 2020-2026 ampliado, por lo que sólo se está tomando como base el último PEI aprobado y ampliado, determinando y registrando los logros esperados proyectados para los OEI y AEI dando cobertura hasta el año 2027, concluyendo que se verifica y valida el PEI para el período 2020-2027, recomendando continuar con el trámite para su aprobación;

Que, con el Oficio N° 871-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, se remite el Informe N° 00111-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la cual manifiesta que, para poder formular el proyecto de PEI 2020 - 2026 ampliado al año 2027 y proyectar los logros esperados de los indicadores, revisó la evaluación anual de los años 2020, 2021, 2022 del PEI 2020-2025

y el reporte de seguimiento anual 2023 del PEI 2020-2026 Ampliado. Así, concluye que, la propuesta de PEI es consistente y coherente con la Guía para el Planeamiento Institucional y el Comunicado de CEPLAN, manteniendo la redacción de Declaración de Política Institucional, Misión Institucional, 10 Objetivos estratégicos Institucionales (con indicadores), Acciones Estratégicas Institucionales (con indicadores) y ruta estratégica del PEI 2020 - 2026 Ampliado, aprobado por Resolución Ministerial N° 0369-2023-DE, en cumplimiento de las disposiciones de CEPLAN;

Que, asimismo, se acompaña el Acta N° 1-2024/CPAMD, por medio de la cual los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico del MINDEF acordaron aprobar el proyecto de Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2027 Ampliado del MINDEF;

Que, mediante Informe Legal N° 00447-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el PEI 2020-2027 Ampliado del MINDEF, de conformidad con el marco normativo vigente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2027 Ampliado del Ministerio de Defensa, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2027 ampliado del Ministerio de Defensa.

**Artículo 3.-** Establecer que el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2027 Ampliado del Ministerio de Defensa, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, tiene la clasificación de Secreto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-PCM.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2274846-1

**Aprueban el Reglamento para el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal asistencial profesional, técnico y auxiliar de salud del Sector Defensa**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00301-2024-DE**

Lima, 27 de marzo del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 00231-2024-SERVIR-PE, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir; el Oficio N° 01347-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, de la Dirección